



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANEJO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 20-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350 "

DIRECTOR: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1972

Miércoles 26 de abril

Número 98

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria de Juegos Florales

En colaboración con la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, «Alforjas para la Poesía Española», en la fecha solemne de haber sido nombrado su director, Excelentísimo señor don Conrado Blanco Plaza, «Hijo Predilecto de la Provincia de Burgos», convoca doce premios dotados con veinticinco mil pesetas cada uno, destinados a galardonar otros tantos poemas dedicados a los Partidos Judiciales de la provincia, de conformidad con las siguientes

BASES

1.ª Podrán concurrir todos los poetas de habla española, con poemas originales e inéditos, escritos en lengua castellana.

2.ª Las composiciones versarán sobre un tema de exaltación de valores o motivos del Partido Judicial de que se trate, y que se mencionan en la base cuarta, con libertad de metro y rima, sin que su extensión pueda sobrepasar los cien versos ni ser inferior a setenta. Cada autor podrá presentar cuantos trabajos desee.

3.ª Los poemas se presentarán por triplicado, mecanografiados a dos espacios, en papel tamaño folio u holandesa, por una sola cara, y con un lema. En plica aparte, cerrada y lacrada, en la que figurará en el exterior del sobre el mismo lema, se incluirá en la parte interior, el nombre y apellidos, así como el domicilio del autor.

4.ª Se establecen doce premios, dotados con 25.000 pesetas cada

uno, correspondiente a cada uno de los doce Partidos Judiciales, en cuya capital tendrán lugar los Juegos Florales, a los que concurrirá un mantenedor, reina y corte de honor, y se hará entrega de la Flor Natural al poeta galardonado, en fechas que coinciden con señaladas festividades de las localidades, en los meses de agosto y septiembre.

5.ª Con la concesión del último premio al poeta merecedor del mismo, dedicado a Burgos capital, se celebrarán en la Ciudad los Juegos Florales Extraordinarios, donde concurrirán los doce poetas galardonados y las doce reinas elegidas en cada uno de los Partidos Judiciales, actuando como mantenedor una figura de las Letras Españolas.

6.ª El plazo de entrega de los originales finalizará el día 30 de junio de 1972, y serán remitidos a «Alforjas para la Poesía Española» (Diputación Provincial de Burgos), «Para los Juegos Florales de la provincia de Burgos, Partido Judicial de

7.ª El jurado, que estará constituido por relevantes personalidades de las Letras, será designado oportunamente, y su fallo, que será inapelable, tendrá lugar al menos con cinco días de antelación al señalado para la entrega de los premios, en las fechas que oportunamente se anunciarán y que se encuadran en los meses de agosto y septiembre.

Burgos, abril de 1972.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación y ofrecimiento.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de jurisdicción voluntaria, promovidos por «Assurances Generales de France», Cía. de Seguros, con domicilio en Madrid, Plaza del Callao, núm. 1, sobre consignación de 300.000 ptas., que corresponde percibir a los herederos de don Marcos Miguel Núñez, como consecuencia del fallecimiento en accidente de circulación, se notifica por medio de la presente la existencia de dicho procedimiento a todas las personas desconocidas e inciertas que fueren herederas o tuvieran algo que ver con la herencia del fallecido don Marcos Miguel Núñez, o que pudieran resultar beneficiarias del auto ejecutivo dictado por el Juzgado, el 19 de febrero de 1972, y se les ofrece la suma consignada, en tal concepto, debiendo presentar dentro del término de nueve días, documento fehaciente que acredite su condición de heredero, y comparezcan en este Juzgado para hacerles entrega de tal suma en la parte proporcional que les corresponda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de noti-

ficación y ofrecimiento en forma legal a referidos herederos desconocidos del causante, don Marcos Miguel Núñez, expido la presente que firmo en Burgos, a 18 de abril de 1972.—El Secretario, (ilegible).
2.531.—258,00

Cédulas de notificación

En diligencias de juicio de faltas número 219/72 seguido por imprudencia con resultado de daños a Miguel Peñas González, contra Fernard Neugues, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto: Burgos, uno de abril de mil novecientos setenta y dos. Resultando: Que recibidas diligencias previas 243/71 que fueron incoadas por el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos por atestado instruido por la Guardia Civil, por daños producidos en el coche BU-34.459 propiedad y conducido por Miguel Peñas González, al colisionarle el Peugeot 404, 28.195-BF-92 (F), que conducía Fernard Neugues, produciéndole daños que fueron valorados en dos mil ciento diecinueve pesetas; por Auto de 20 de marzo pasado, fueron declarados el hecho falta y remitidas las diligencias a este Juzgado, registrándose al número 219/72.—Vistos.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de esta ciudad, por ante mí el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente el hecho objeto de estas actuaciones por aplicación de los beneficios de indulto, otorgados por el Decreto a que se ha hecho referencia, declarando las costas de oficio. Así lo provee, manda y firma expresado señor Juez de que doy fe. Firmado: Rómulo Martí. V. Hernando. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Fernard Neugues, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, V. Hernando.

En juicio de faltas núm. 259/72, seguido por imprudencia simple con daños a Vidal Gómez Gutiérrez, contra Manuel Blanco Martín y Francisco Paredes Cariejo, éste como responsable civil subsidiario

diario quienes tuvieron su último domicilio en Madrid, y actualmente ambos en ignorado paradero, se ha dictado Auto de sobreseimiento cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: En Burgos a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. Resultando: Que recibidas diligencias previas 258/71 que fueron iniciadas ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, por denuncia formulada por Vidal Gómez Gutiérrez contra Manuel Blanco Martín, como consecuencia de colisión sufrida por el coche que éste conducía, propiedad de Francisco Paredes Cariejo contra el del primero, Seat 1.430, BU-38.330, produciendo a éste daños valorados en 450 pesetas; por auto de diez de abril corriente, fueron reputados de falta los hechos denunciados, remitiéndose éstos a este Juzgado que fueron registrados al número 259/72. Vistos el Decreto y disposiciones citadas y demás de aplicación. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de esta ciudad, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente el hecho objeto de estas actuaciones por aplicación de los beneficios de indulto otorgados por el Decreto a que se ha hecho referencia, declarando las costas de oficio. Así lo provee, manda y firma expresado señor Juez, de que doy fe. E.—Rómulo Martí. (Rubricado). Ante mí. V. Hernando.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Blanco Martín y al responsable civil subsidiario, Francisco Paredes Cariejo, ambos en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, expido la presente en Burgos a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—El secretario.—V. Hernando.

Villarcayo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de este Juzgado de Villarcayo y su Partido, en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 27 de 1972 a instancia del Procurador don Alberto Martínez de la Fuente, en nombre y

representación de don Aurelio Galaz Palencia, contra otros y los desconocidos e inciertos herederos de doña Saturnina Palencia Mendizábal, la cual tuvo su último domicilio en Valdenoceda y que falleció en tal localidad el día 12 de setiembre de 1971, sobre reconocimiento de derechos y otros extremos, en cuantía de ciento cincuenta mil pesetas, por la presente se da traslado de citada demanda a los desconocidos e inciertos herederos de reseñada doña Saturnina Palencia Mendizábal, para que, en término de nueve días siguientes al de la publicación de la presente comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que así conste, expido el presente en Villarcayo, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

2552.—189,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Francisco Javier Avendaño Barbero, vecino de Villabizán de Treviño y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en diligencias previas núm. 104/72, por cheque al descubierto.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Los herederos de Bernardo González Núñez, vecino que fue de esta ciudad, Villafria, de 67 años de edad, comparecerán ante este Juzgado Municipal, el próximo día 10 de mayo y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas núm. 259/72.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.
Rozarón Jean Luc, súbdito fran-

cés, residente en Toulouse, desconociendo su domicilio en España, a fin de ser oído en las diligencias núm. 79 de 1972, presente documentación del turismo matrícula 6512-59 (MA), para ser reseñada y dicho vehículo para tasar daños del mismo.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro.

Jean Logiest, con permiso de conducir núm. 555.594, expedido en Bruselas el 6 de enero de 1972, y cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Djilali Benaida, Elena Hilaire Ferrey, Halmio Benaida, Nadia Benaida y Yamida Benaida, todos en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 8 de 1972, el día 7 de junio próximo y hora de las cuatro y media de la tarde.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 110 de 1972 interpuesto por don Guillermo Diez Pardo y otro, representados por el Procurador señor Cobo y seguido con la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicha Corporación, en sesión de 26 de noviembre de 1971, en el particular referente a transformar la plaza de Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de plaza especial administrativa, en plaza de mayor responsabilidad, con modificación de plantilla, designando provisionalmente a don Avelino García González.

Núm. 109 de 1972, interpuesto por don Jesús Pascual Arnáiz y otros, representados por el Procurador Sr. Gutiérrez y seguido con el Ayuntamiento de Briviesca, con-

tra los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento, en 10 de diciembre de 1971 y 11 de febrero de 1972, por el que se declaraba en estado de ruina el edificio señalado con el número 22 de la Plaza del Generalísimo.

Núm. 92 de 1972, interpuesto por La Comunidad de la Manga, de Quintanar de la Sierra y Vilviestre del Pinar, representada por el Letrado don Nicolás Montero Barral y seguido con el Abogado del Estado, contra el acuerdo-fallo 107/1968 del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de septiembre de 1968, sobre pretendidas liquidaciones del Impuesto de Personas Jurídicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1972.—El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial del Servicio Municipal de Autobuses de Burgos, que suscrito entre las representaciones Económicas y Sociales de la misma ha sido sometido a la aprobación de esta Delegación, y

Resultando: Que en fecha 19 del actual tuvo entrada el texto del citado Convenio remitido por la Delegación Provincial de Sindicatos en el que se emite el informe que prescribe el número 3 del artículo 1 del Decreto-Ley 22/69 de 9 de diciembre de 1969.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58 en relación con los artículos 19 al 22

del Reglamento de aplicación de 22 de julio siguiente.

Considerando: Que en el Convenio Colectivo de la Empresa Servicio Municipal de Autobuses de Burgos, que ha sido sometido a la aprobación de esta Delegación, no se dan ninguna de las causas de ineficacia señaladas en el artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de junio de 1958 y como las mejoras pactadas por el plazo de dos años son conformes a lo establecido en el Decreto Ley número 22/69 de 9 de diciembre de 1969, no haciendo necesaria por la cuantía del índice de aumento que supone la intervención de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, procede su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Servicio Municipal de Autobuses de Burgos, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de ámbito de Empresa para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 1.º—*Ámbito de aplicación.* El presente Convenio Colectivo Sindical, será de obligatoria aplicación para todo el personal de movimiento que presta su trabajo en el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos, así como para el personal que ingrese durante su vigencia.

Art. 2.º—*Plazo de duración.* Será de dos años a partir del día 1.º de enero de 1972 por lo que terminará en 31 de diciembre de 1973 prorrogándose de año en año por tácita reconducción, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes en el plazo y condiciones reglamentarias previstas.

Art. 3.º—*Compensación y absorción.* Las estipulaciones del presente Convenio sustituyen a las que sobre los mismos conceptos regían en el anterior, vigente hasta 31 de diciembre de 1971, permaneciendo

en todo lo no especificado en este Convenio, las normas de aquél.

Las mejoras que en el actual se establecen, así como las voluntarias que rijan dimanantes del Convenio anterior, podrán ser absorbidas por cualquier otra condición legal, jurisdiccional o voluntaria que se establezca en lo sucesivo.

Art. 4.º — *Comisión Mixta*. Se proroga durante la vigencia del actual Convenio la composición y funciones de la Comisión Mixta mantenida durante la vigencia del anterior pacto colectivo.

CAPÍTULO II

Condiciones no económicas

Art. 5.º — *Subsistencia de normas*. Se mantienen durante la vigencia del presente Convenio los preceptos del publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia, número 187 de 19 de agosto de 1966 contenidos en los capítulos:

- II: Sobre jornada, horarios, descansos, vacaciones y licencias.
- III: Distintivos y prendas de trabajo, Servicio Militar.
- VI: Faltas y sanciones.
- VII: Premios.

CAPÍTULO III

Retribuciones

Art. 6.º — *Salario base*. — Se establecen los siguientes salarios base:

Jefe de Tráfico, 211 pesetas diarias.

Inspector, 184.

Conductor, 177.

Cobrador, 157.

Art. 7.º — *Aumento para 1973*. A partir del primero de enero de 1973, los salarios base y los conceptos relacionados con el mismo, experimentarán un incremento de acuerdo con las variaciones del índice del coste de la vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Art. 8.º — *Gratificación extraordinaria para 1973*. En el mes de octubre de 1973, se abonará a todo el personal con un año de permanencia en la Empresa, una gratificación especial equivalente a una extraordinaria calculada en la misma forma y sobre las mismas bases que las de 18 de Julio y Navidad.

El personal que cese antes de octubre no tendrá derecho a parte proporcional alguna y al que ingrese a partir de octubre de 1972 se le abonará la parte proporcional

a los meses o fracción servidos en la Empresa.

Art. 9.º — *Premios a la antigüedad*. Los aumentos por años de servicio devengados y que se devenguen durante la vigencia del Convenio se calcularán sobre el salario base que rija en cada momento.

Art. 10.º — *Pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad*. — Ambas gratificaciones se abonarán sobre treinta días de salario base más antigüedad, más los conceptos que actualmente las integran, para el personal que lleve en el Servicio desde 18 de Julio y Navidad respectivamente del año anterior. Para los que ingresen o cesen en el período se les abonará la parte proporcional correspondiente.

Art. 11.º — *Participación en beneficios*. El importe de la participación en beneficios será igual al de la paga extraordinaria de Navidad percibiéndose en la parte proporcional por el personal que no pertenezca al Servicio el año natural completo.

Art. 12.º — *Repercusión en precios*. Ambas representaciones componentes de la Comisión Deliberadora, declaran y hacen constar que las mejoras que se establecen por el presente Convenio, no repercutirán en los precios del transporte.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718.—Exp. 22.568.—F. 327.

Asunto: Instalación línea de alta tensión a 13,2 kv. y centro de transformación, en Roa de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle Madrid número 1, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 13,2 kv. y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.617/1.966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las siguientes instalaciones:

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 kv., en Roa de Duero, con origen en la línea que actualmente va al centro de transformación Miravalles, en punto próximo al río Duero y final en el centro de transformación proyectado para la

estación elevadora de Roa de Duero. La longitud es de 66 metros en una sola alineación, sobre dos apoyos de hormigón armado y el pórtico del centro de transformación. Conductor cable aluminio acero, tipo LAC-28, de 32,9 mm². de sección.

— Centro de transformación en Roa de Duero, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 kva., y relación de transformación 13.200/230-133 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1.966.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Burgos, 15 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2517.—282,00

R. I.: 2.741.—Exp. 21.429.—F. 229.
Asunto: Instalación de un centro de transformación, en Covides.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar en Covides, un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.617/1.966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación, en Covides, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 25 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º, del Decreto 2.617/1.966.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 3 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2514.—182,00

R. I.: 2.741.—Exp.: 21.430.—F. 230.

Asunto: Instalación centro de transformación «Menamayor», en el término de Villasana de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui número 8, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1.966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación, de tipo intemperie, denominado «Menamayor», en el término municipal de Villasana de Mena, con transformador de 50 k. v.a., y relación de transformación 13.200/230-133 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1.966.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 3 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2520.—188,00.

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Burgos

Anuncio de subasta

La Comisión Permanente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado enajenar en pública subasta el edificio propiedad del Instituto, sito en Pampliega (Burgos), Camino de la Tejera sin número, inmediato a la carretera de Belbimbre, que estuvo destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social, con terreno que en conjunto tiene 2.400 metros cuadrados aproximadamente, con línea de fachada de 51,80 metros y consta de planta sótano, bajo y primero, con almacén, lavadero, calefacción distintas dependencias y vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 3857.

La subasta tendrá lugar en la Delegación del Instituto Nacional

de Previsión de Burgos, el día 9 de mayo, a las trece horas, con asistencia de Notario.

La finca objeto de subasta, sale a licitación por el tipo mínimo de dos millones veinticinco mil pesetas (2.025.000) y será adjudicada al mejor postor, no admitiéndose posturas inferiores a la cifra mínima indicada.

La licitación tendrá lugar mediante pliego cerrado, que será admitido durante treinta minutos desde que tenga lugar la apertura del acto, procediéndose seguidamente a su apertura y a la consiguiente adjudicación del remate, con pujas a la llana, caso de que hubiese dos o más proposiciones por igual cuantía.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar ante el Notario autorizante del acto, en metálico, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Los licitadores se entenderá que aceptan íntegramente el pliego de condiciones que obra en la Secretaría Técnica de la Delegación del I. N. P. en Burgos, donde puede ser examinado todos los días laborables, de 9 a 13 horas.

Burgos, 19 de abril de 1972.—El Director Provincial, (ilegible).

2.536.—288,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de las exacciones municipales que luego se dirá, quedan expuestos en la Secretaría Municipal, por plazo de diez días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Padrón para el cobro del Arbitrio sobre contribución rústica, ejercicio 1972.

Padrón para el cobro del Arbitrio sobre la contribución urbana, ejercicio de 1972.

Lerma, 19 de abril de 1972.—El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Covarrubias

La Corporación municipal que presido ha tomado el acueldo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1972, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al art. 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Covarrubias, 10 de abril de 1972.
El Alcalde, Manuel Juarros.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanarraya.

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para las obras de restauración y adaptación de locales de Casa Ayuntamiento.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal drá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes las personas interesadas a que alude el artículo 683, número 1 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 696, número 3 del texto legal citado.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 3 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Milagros, 17 de abril de 1972.—
El Alcalde, Epifanio Gil.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

De conformidad en el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Montija, 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, José Cortinas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Cerezo de Riotirón, Quintanaroranco, Redecilla del Camino, La Cueva de Roa, Mambrilla de Castrejón, Espinosa del Camino, Villambistia y Celadilla Sotobrín.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanar lara

Este Ayuntamiento en sesión de 15 del actual, acordó el arriendo de la gravera de propiedad municipal, ubicada en el lugar conocido por el Arenal de la Nava, para extracción de áridos.

Este arriendo se llevará a cabo mediante subasta, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento que obra en esta Secretaría Municipal.

El plazo de licitación es de veintidós días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes del remate, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente de mencionado plazo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El precio de licitación es de pesetas 18.000 anuales y el tiempo de su explotación de tres años.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta es del 4 por 100 del precio de licitación (720 pesetas) y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. domiciliado en, titular del D. N. I. núm., enterado del anuncio de subasta para extracción de grava hecho por este Ayuntamiento de Quintanaroranco, ofrece la cantidad de pesetas anuales.

Asimismo me comprometo a cumplir todo lo establecido en el pliego de condiciones que rige esta subasta.

Se acompaña resguardo de ingreso en Depositaria del importe de la fianza provisional.

(Fecha y firma).

Quintanaroranco, a 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Laurentino Arnaiz.

2.543.—255,00

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Espinosa de los Monteros

Habiendo sido aprobado por Icona, la constitución del acotado local de caza de este término municipal, se anuncia el arrendamiento del mismo por un plazo de seis años, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Cabildo de esta Hermandad.

Las plicas para optar a la subasta habrán de presentarse en la Secretaría de esta Hermandad, en sobre cerrado, antes de las veinte horas del día anterior al que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La apertura de plicas se celebrará en las Oficinas de esta Herman-

dad Sindical, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Espinosa de los Monteros, 21 de abril de 1972.—El Presidente de la Hermandad, Juan G. Zorrilla.

2.544.—158,00

Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales

Se convoca a todos comuneros a una asamblea general que tendrá lugar el domingo siguiente al transcurso de 30 días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asuntos a tratar:

1.º Aprobación de cuentas leídas en la anterior asamblea.

2.º Forma en que se ha de llevar el riego en la próxima campaña.

3.º Cómo se han de excluir algunas parcelas solicitada la exclusión.

Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos comuneros quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 15 de abril de 1972.—El Presidente de la Comunidad, Mauro Cortés.

2.546.—121,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Caja, duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 203742. Plazo para oponerse, quince días.

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS

ayuda concedida a Oña para obras de pavimentación y urbanización y que figura en el Plan de Cooperación, como subvención de 100.000 pesetas, en «ejecución total de obras», facultando a la Presidencia para que la adjudique directamente.

Autorizar el gasto que origine la asistencia de los señores Presidente, Diputado Presidente de la Comisión de Obras e Ingeniero Director de Obras, a las Jornadas anuales de Vías y Obras Provinciales, que se celebrarán en Canarias del 26 de abril al 2 de mayo.

Contratar directamente, por razón de urgencia, con «Electra de Burgos», S. A. y por un presupuesto de 403.120 pesetas la construcción de un centro de transformación de energía eléctrica en el Sanatorio Psiquiátrico de Oña.

Estar a lo acordado en la sesión de 24 de marzo pasado, en relación con lo informado por la Delegación de Industria para el suministro de energía eléctrica en alta tensión al Complejo Benéfico Asistencial.

Que se comunique para subsanación a «Electricidad Guerra», las anomalías encontradas en el centro de transformación que dicha firma realizó en el Complejo Benéfico-Asistencial.

Aprobar la certificación y liquidación de obras de construcción en la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, al contratista don José María Carpintero López, por un importe de 6.393 pesetas y que se proceda a su abono, así como a los honorarios correspondientes al Ingeniero y Sobrestante de las obras, por 76,19 y 57,11 pesetas, respectivamente.

Convocar subasta pública para las obras del III Plan General de Caminos, cuyas localidades interesadas han abonado las cantidades señaladas como aportación local, estableciéndose el plazo de un mes para que las localidades que no han realizado la aportación lo hagan, en cuyo momento se procederá a las correspondientes subastas, así como disponer que las cantidades sobrantes se emplearán en la financiación del Plan Adicional. Igualmente se aprueban los pliegos de condiciones Económico-administrativas, así como quedar enterada de la aprobación del III Plan General de Obras en Caminos de 1970 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para la construcción de un Parque Infantil de Tráfico en el Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas, así como convocar pública subasta para la ejecución de las obras.

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas pa-

ra la construcción de piscina, vestuario y estación depuradora de agua en el Complejo Benéfico y convocar pública licitación para estas obras.

Aprobar la certificación número 1 de las obras en el c. v. de Villaveta a la carretera de Melgar a Pampliega y su abono por 178.682,79 pesetas, así como los honorarios al Ingeniero por 2.233,53 pesetas, y al Sobestante por 1.675,15 pesetas.

Dejar sobre la Mesa el expediente sobre la certificación 1.^a de la casa-portería del Complejo Benéfico y honorarios de técnicos.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de un Complejo Benéfico Asistencial, y devolver a la empresa «COMSA» las fianzas definitivas de 1.054.000 pesetas y 215.000 pesetas, así como constituir una nueva fianza por 69.000 pesetas, para responder proporcionalmente a la instalación de calefacción, por ocho meses.

Abonar el 30 por 100 pendiente de pago a la empresa FIMESA, de Madrid, por 2.298.297 pesetas, por el suministro del material contra incendios.

Aprobar propuesta de la Presidencia de que las prendas de vestuario de los señores Diputados para los actos corporativos, sean costeadas por la Corporación.

Encargar la fabricación de siete miniaturas de solapa de Medallas de la Provincia, cuyo importe asciende a 34.125 pesetas.

Aprobar propuesta del Vicepresidente adquiriendo el compromiso del 50 por 100 del gasto que ocasione la acuñación de Medallas de Oro, Plata y Bronce, conmemorativas del Milenario de Fernán González.

Adherirse a la solicitud elevada a la Superioridad por el Profesorado de la Escuela de Comercio, de concesión de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio al Director del Centro, don Ernesto Ruiz y G. de Linares.

Ratificar la aprobación provisional y que se ponga en ejecución el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número 1, por aplicación al superávit de la liquidación de 1970.

Aprobar factura de la casa «Zeisa Ibérica, S. A.», por suministros al Laboratorio de Bioespeleología de «Ojo Guareña», y que se abone su importe por 192.010 pesetas.

Aprobar los Cobros por 612.740, y los Pagos por 294.945,02 pesetas de la Granja Pecuaria Provincial, correspondientes a marzo.

Conceder 10.000 pesetas como ayuda a los gastos de la IV Asamblea Territorial de los Tribunales Tutelares de Menores, celebrada en Burgos.

Aprobar propuesta del Vicepresidente de que la Diputación se haga cargo del 50 por 100 del gasto que ocasione la comida con motivo de la constitución del Consejo Provincial del Movimiento.

A petición de la Presidencia y previas manifestaciones del Diputado señor Del Pozo sobre deficiencias de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, invitarle a que promueva la correspondiente propuesta para efectuar mejoras en dicho centro.

Sesión ordinaria del día 19 de mayo

Quedar enterada de la aprobación por la Dirección General de Administración Local, con fecha 5 de mayo, las plantillas de funcionarios ajustadas a la clasificación de población de más de 100.000 habitantes, quedando en la forma que se especifica en acta.

Quedar enterada de la autorización de la Dirección General de Administración Local para rebasar el límite del 200 por 100, en relación con la cuantía del emolumento básico, y el 300 por 100 a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, a efectos de gratificaciones.

Quedar enterada de la autorización de la Dirección General de Administración Local para incrementar la remuneración de los contratos de prestación de servicios, desde el 1.º de enero.

Aplicar los preceptos del Decreto 496/1971, de 25 de marzo, señalando nuevo salario mínimo interprofesional, al personal de Reglamentación Laboral.

Prestar conformidad a la resolución de la Mutualidad señalando la pensión de orfandad a doña Irene García Espinosa, en 1.360 pesetas mensuales.

Abonar los gastos realizados por don José María Velasco de Juana, con ocasión de asistencia médica a su esposa en Madrid, por 4.557,90 pesetas.

Abonar los gastos originados en el reconocimiento de la funcionario doña Concepción Fontoso, por 8.348 pesetas, y los que se ocasionen con motivo de su intervención quirúrgica, y en primer término las 37.000 pesetas, que se calcula ha de suponer la intervención.

Acceder a la rescisión del contrato con el doctor Varona Gómez Acedo, Jefe de los Servicios de Ortopedia y Rehabilitación, acordándose incorporar la plaza al Servicio de Traumatología, como anteriormente estaba, por no considerar justificado el desglase.

Ratificar decreto de la Presidencia disponiendo la rescisión del

ción, Comisión Provincial de Servicios Técnicos y pueblos interesados, por un total en ingresos y gastos de 61.844.700 pesetas.

Idem, el proyecto de presupuesto extraordinario número 38, sin operación de crédito, con la aportación del superávit de 1970, destinado a «Obras complementarias en el Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas», por un importe de 7.816.163 pesetas.

Idem, el proyecto del presupuesto extraordinario número 39, sin operación de crédito, con aplicación del superávit del ejercicio anterior, con destino a «Obras de terminación de caminos vecinales», por un importe de 8.028.737 pesetas.

Idem, proyecto de presupuesto extraordinario número 40, sin operación de crédito, con aplicación al superávit del ejercicio anterior, con destino a «Aportación para construcción del Hogar de Subnormales, honorarios del proyecto de urbanización parcial de los solares en que se encuentran los Establecimiento de Beneficencia, establecimiento del Colegio Universitario, nueva instalación eléctrica de alta tensión para dotación del Hospital Psiquiátrico de Oña, elevación de aguas en la residencia de Clunia, acceso al reemisor de Coclina y adquisiciones varias», por un importe de 8.780.625 pesetas.

Sesión ordinaria del día 17 de abril

Nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del concurso, a don Carlos González Gete, cabo celador de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Declarar desierto el concurso para la provisión de la plaza de ordenanza-sereno del Palacio Provincial, por no reunir los aspirantes las condiciones de aptitud física.

Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo el expediente, en relación con el recurso interpuesto por doña Natalia Barrio Duque sobre abono del tiempo en que estuvo destituida y acceder a la petición de la misma, condicionando su eficacia a la aprobación por el Ministerio de la Gobernación, así como instar la suspensión del recurso contencioso-administrativo hasta que la petición quede resuelta en vía administrativa.

Conceder al funcionario don Francisco López Bravo la continuación en el disfrute de la excedencia activa por un año más.

Aprobar propuesta del señor Diputado Ponente de la Comisión de Cultura acerca de la edición de un folleto sobre el «Retablo de Castilla».

Aprobar propuesta de la Presidencia de que se transforme la